I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000633

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, 28 ABR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1279/2015; el Memorándum Nº1000/135/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Ord. Nº500/327/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Ord. Nº500/327/2015, se aprobó el **"REEMPLAZO POR LICENCIA POST-NATAL PARENTAL"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 24 de Marzo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ANITA CAROLINA RIQUELME VÁSQUEZ**, cédula de identidad N°16.217.362-6, para que realice las funciones de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna "Raúl Silva Henríquez", en reemplazo por Licencia Post-Natal y Post-Natal Parental de doña Paula Abarca.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 02 de Marzo de 2015 hasta el 31 de Mayo de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar **ANITA CAROLINA RIQUELME VÁSQUEZ,** la suma mensual de $695.625.- (Seiscientos noventa y cinco mil seiscientos veinticinco pesos), brutos mensual proporcional a los días trabajados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **ANITA CAROLINA RIQUELME VÁSQUEZ** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ANITA CAROLINA RIQUELME VÁSQUEZ,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000633

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **ANITA CAROLINA RIQUELME VÁSQUEZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión **ANITA CAROLINA RIQUELME VÁSQUEZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que doña **ANITA CAROLINA RIQUELME VÁSQUEZ**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/ 445 /2015.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCH/FCQ/mpt
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 24 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde Subrogante don **MARCO ZEPEDA RISSO, ,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **ANITA RIQUELME VAZQUEZ**, Educadora de Párvulos, chilena, cédula de identidad Nº16.217.362-6 domiciliada en calle Lumen Nº3590 ,Villa don Adolfo Comuna de Maipú, teléfono 88844054, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Nº103/1115/2015, de fecha 19 de Marzo de 2015, don **MARCO ZEPEDA RISSO** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ANITA RIQUELME VAZQUEZ** para que realice la función de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna "Raúl Silva Henríquez", en reemplazo por Licencia Post-Natal Parental de Doña Paula Abarca según lo solicitado en Ord.500/327/2015 de la DIDECO.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 02 de Marzo de 2015 hasta el 31 de Mayo de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **ANITA RIQUELME VAZQUEZ,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ANITA RIQUELME VAZQUEZ**, por concepto de honorarios la suma de $695.625.- (seiscientos noventa y cinco mil seiscientos veinticinco pesos), bruto mensual, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ANITA RIQUELME VAZQUEZ,,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y , declarando doña **ANITA RIQUELME VAZQUEZ**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

MARCO ZEPEDA RISSO
ALCALDE (s)

ANITA RIQUELME VAZQUEZ
C.I. 16.217.362-6

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL.

JPCV